



RAWSON, 31 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 669-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se pretende transferir el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras en la Educación Secundaria bajo la órbita de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a efectos de establecer un nexo entre dicha Secretaría y la Dirección General Promoción Científica y Técnica, estableciendo estrategias políticas conjuntas hacia las cuales se orienta el Programa y su ejecución;

Que el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras en la Educación Secundaria de la provincia del Chubut, responde a los fundamentos políticos que en materia educativa y de ciencia y tecnología se establecen en la Provincia;

Que el mismo posee entre sus fundamentos la inclusión de los jóvenes como base del desarrollo local, considerando la promoción de su creatividad e innovación necesarias para el cambio hacia una sociedad sustentable basada en el conocimiento;

Que el contenido técnico del mencionado Programa se relaciona específicamente con el área de la gestión y la administración; promoviendo en los jóvenes el espíritu emprendedor, innovador y creativo, para la producción de ideas sustentables con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente;

Que el mismo tiene como objetivo involucrar a los Sistemas formales de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut como promotores del cambio actitudinal de los jóvenes;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

Y

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1º: TRANSFERIR el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras en la Educación Secundaria bajo la órbita de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º: ESTABLECER las estrategias políticas conjuntas hacia las cuales se orienta el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Empr

..//

112
- 0 6

COPIA DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT



doras en la Educación Secundaria y su ejecución, según se indica en el Anexo I (Hoja 1).

Artículo 3º: DESIGNAR como referente para las gestiones y comunicación por parte del Ministerio de Educación, a la Dirección General Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

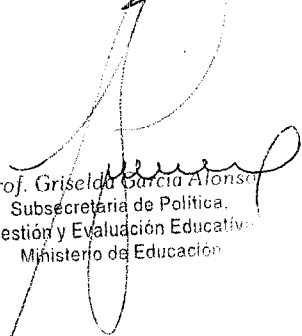
Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General Promoción Científica y Técnica por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Zona Este (Esquel), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal; al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº 112


Hardee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN SCTeI Nº -06


Lic. C. FERNANDO MENCHI
Secretario de Ciencia, Tecnología
e Innovación


Prof. Griselda García Alonso
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación



ANEXO I

Hoja 1

El Ministerio de Educación se compromete a:

- Asistir a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en la redacción del proyecto anual de trabajo para garantizar el auspicio de las acciones a desarrollar.
- Incorporar el Programa en el Calendario Escolar.
- Brindar orientación pedagógica a los responsables del equipo de trabajo.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades para concretar con éxito el presente programa.
- Promover la adhesión voluntaria de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, y la participación activa de Supervisores, Directivos y Docentes.
- Facilitar el uso de los espacios físicos necesarios para la realización de las actividades propias del programa.
- Reconocer la figura del Coordinador General del Programa, como nexo articulador entre ambas carteras de gobierno
- Participar en la selección del Coordinador General del Programa, quien desarrollará sus funciones dentro de la estructura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a:

- Responsabilizarse por la implementación del Programa su seguimiento y evaluación.
- Coordinar las acciones en todo el territorio provincial.
- Informar periódicamente al Ministerio de Educación sobre los avances del Programa.
- Consensuar con el Ministerio de Educación el cronograma de actividades a desarrollar en el marco del Programa
- Designar al Coordinador General del Programa y el equipo de trabajo.
- Mantener una comunicación fluida con la Secretaría de Trabajo, informando acerca del desarrollo del programa.
- Coordinar técnica y operativamente el desarrollo de las Muestras enmarcadas en el Programa.
- Responder ante los pedidos de informes realizados por parte del Ministerio de Educación, Supervisores y Directivos.
- Difundir el programa.
- Gestionar y rendir los fondos necesarios para la implementación del Programa.

112

- 0 6